



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 47001315300520220015700

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

**DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**

DEMANDADO: OSIRIS RAFAEL LOPEZ SIERRA

Una vez revisadas las normas procedimentales y sustanciales que rigen la materia, encuentra el Despacho unas falencias que impiden su admisión, como son:

- El poder aportado no cumple con las exigencias indicadas en el artículo 5 de la ley 2213 en la medida que, si bien se aporta la captura de pantalla del mensaje de datos por el cual se envió, no se avizora que haya sido remitido “*desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales*”, de la persona jurídica demandante.

En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Inadmitir la solicitud de la referencia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Otorgar al actor el término de cinco (5) días para que subsane las falencias anotadas so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c28337ba4fd43d07e63264ad0501a0d8eb45374cebcf3918267a8ae16c28a7b7**

Documento generado en 05/09/2022 02:16:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>